

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/98

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un árduo y continuo proceso histórico se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo el 16 de abril de 1540.

Que, dicho acontecimiento histórico constituye un hecho destacado para afirmar la identidad y el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro para conseguir días mejores.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creado en 1540, el día 16 de abril cumpla sus CDLVIII años de existencia.

Que, es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en general expresar júbilo en esta fecha de tanta repercusión histórica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los Pabellones Nacional y Chuquisaqueño, durante el día 16 de Abril de 1998 en conmemoración del CDLVIII ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA VILLA DE LA PLATA.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.